



Expte. Cod. 1000-011209/18-000

La Plata, 05 ABR 2019

VISTO;

la vacante generada por el Sr. Amilcar Hernán MAGGI en un cargo categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, por haber promocionado a un cargo de mayor jerarquía, obrante a fs. 1;

CONSIDERANDO;

El informe de la Dirección General de Personal, obrante a fs. 4. y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad confirmando la vacante mencionada, obrante a fs. 5;

Las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente establecidos por el Decreto N°366/06 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 262/02 de la UNLP referida al Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente;

ATENTO;

a las atribuciones conferidas por el Art. 82° inc. 4 del Estatuto de la UNLP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTICULO 1º): Llamar a Concurso, Interno, de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) con funciones de Jefe de División Legajos y Control Planta de Cargos en el Departamento de Personal de esta Unidad Académica .

ARTICULO 2º): Fijar el período comprendido entre los días 22 al 26 de abril de 2019 inclusive, para la publicación del llamado y del 29 de abril al 06 de mayo del 2019, cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTICULO 3º): Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada, según art. 28° de la Ordenanza N° 262.
- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria, según art. 21° inc. "C" de la Ordenanza N° 262.



ARTICULO 4º): Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 31.485 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.

ARTICULO 5º): Integrar el Jurado establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262 quien deberá expedirse en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido por los artículos 10º, 11º y 32º de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

- Titular: Sr. Luis María GENCHI (SEC. ADMINISTRATIVO-FCNyM).
- Suplente: Lic. María Clara PALEO. (VICEDECANA-FCNyM)

Superior Jerárquico:

- Titular: Sr. Carlos CARRERA (DTO. PERSONAL-FCNyM)
- Suplente: Sra. Victoria RIVOIRA (DTO. PERSONAL-FCNyM)

Personal Nodocente (ATULP):

- Titular: Sr. Daniel Ricardo LOPEZ.
- Suplente: Sr. Daniel Osvaldo LOPEZ

Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):

- Titular: Sra. Fabiana MONROY (DIRECTORA OPERATIVA-FCNyM)
- Suplente: Sr. Ricardo MAILLO (DIRECTOR DE ENSEÑANZA-FCNyM)

Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

- Titular: Sr. Gustavo MARCHIANO (PRESIDENCIA)
- Suplente: Sr. Ignacio ARBIO (PRESIDENCIA)

ARTICULO 6º): Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 7º): La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 07 al 13 de mayo de 2019, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTICULO 8º): La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 14 al 20 de mayo de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán



derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 9º): La prueba de oposición se llevará cabo el día 05 de junio de 2019 a las 10hs. en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

- CCT – Decreto 366/06 (Nodccente)
- Ordenanza N° 262
- Estatuto de la Universidad
- CCT-Decreto 1246/15 (Docente)
- Ordenanza N° 129
- Ordenanza N° 164
- Sistema Siu Mapuche
- Res 1195/16
- Res 1231/16

ARTICULO 10º): Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11º): Comuníquese a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado; Dirección General de Personal de la UNLP y ATULP. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

a.m.

RESOLUCION D. N°:

188 / 19

Dra. PAULA ELENA POSADA
Secretaria de Asuntos Académicos
Fac. Cs. Naturales y Museo

Dr. RICARDO OSCAR ETCHEVERRY
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo